

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 29

11 de enero de 2021

Siendo las 19:30 horas del día 11 de enero de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Único.- Decisiones a tomar sobre el proceso electoral a la vista de la resolución NC 1/2021, de 7 de enero de 2021.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 28 de diciembre de 2020, por medio de su Acta 24ª, esta Junta Electoral aprobó el censo electoral provisional y ordenó su máxima publicidad y difusión, a los efectos de permitir la celebración del trámite de recursos previsto por el art. 18.2 del Reglamento Electoral.

SEGUNDO.- El día 29 de diciembre D. Juan Luis Rascón Lope, en nombre propio y en representación de la Junta Directiva en funciones que preside, interpuso reclamación frente a la meritada Acta 24ª y, en concreto, frente a la no inclusión en el censo provisional de aquellos federados sobre los que no consta su número de DNI en el censo transitorio remitido por el órgano directivo en funciones a esta Junta Electoral.

TERCERO.- El día 30 de diciembre, por medio de su Acta 27ª, esta Junta Electoral desestimó íntegramente el recurso interpuesto, en base a las consideraciones jurídicas allí contenidas, a las que se hace expresa referencia.

CUARTO.- El día 4 de enero de 2021, la Comisión Jurídica del Deporte solicitó al presidente de esta Junta Electoral que levantase informe sobre el expediente referido en el punto anterior, habida cuenta de la interposición, por parte del Sr. Rascón, del recurso de alzada previsto en el Reglamento Electoral.

QUINTO.- El día 5 de enero de 2021 esta Junta Electoral procedió, en reunión documentada en su Acta 28ª, a la ratificación unánime del informe preparado por el Presidente del órgano electoral. A su vez, en misma fecha se remitió el meritado informe.

SEXTO.- El día 7 de enero, la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid emitió su resolución NC 1/2021 en el expediente al que se ha hecho referencia. En dicha resolución se acordó:

- Desestimar íntegramente el recurso interpuesto por el Sr. Rascón.
- Ordenar a la Junta Directiva en funciones que abra un plazo de diez días hábiles para que los interesados comuniquen a la FTM su número de DNI (o documento análogo), y ello con el objetivo de completar el censo transitorio que deberá enviar a este órgano electoral a la finalización del plazo.
- Ordenar a esta Junta Electoral que, una vez recibido este nuevo censo transitorio, apruebe el censo provisional en el plazo de cinco días hábiles.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. Reitera lo dicho en otras Actas a propósito del carácter necesario de la constancia en el censo electoral del número de DNI (o documento análogo) de los federados personas físicas.
- II. El fallo de la resolución NC 1/2021, de la Comisión Jurídica del Deporte, supone la invalidación del censo transitorio remitido por la Junta Directiva de la FTM el día 21 de diciembre de 2020, y que esta Junta Electoral aprobó como provisional en cumplimiento de la orden expresa dada por el Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid por medio de resolución de 17 de diciembre de 2020.
- III. Asimismo, el fallo supone la retroacción de los actos electorales a un momento anterior al 28 de diciembre, fecha en la que fue aprobado el censo electoral provisional. En consecuencia, quedan sin efecto las decisiones adoptadas en el Acta 24ª y, en concreto, la aprobación del censo provisional, el calendario electoral acompañado a la misma y la reanudación de plazos, que vuelven a hallarse en situación de suspensión.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En base a los hechos y consideraciones jurídicas anteriores, resulta necesario anunciar a los federados que, en primer lugar, la reanudación del proceso electoral llevada a cabo el día 28 de diciembre de 2020 queda sin efecto.

SEGUNDA.- Asimismo, **se informa a los federados de que disponen hasta el próximo 22 de enero, incluido, para entregar en la sede de la FTM, o bien remitir directamente al correo electrónico ftm@ftm.es, su número de DNI**, con el objetivo de que no tenga lugar su exclusión del próximo censo provisional que se aprobará por carecer la FTM del mismo.

TERCERA.- A fin de que el trámite acordado por la Comisión Jurídica del Deporte sea efectivo, resulta necesario que la Junta Directiva de la FTM incorpore al censo transitorio el número de DNI de todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos para

ello, lo hubieran facilitado ya por medio de recurso al censo provisional aprobado el 28 de diciembre y que, aprobación que, como ya se ha dicho, queda sin efecto.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

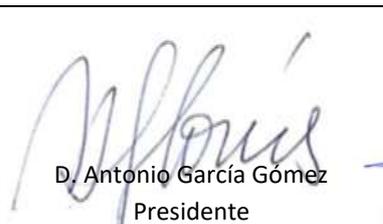
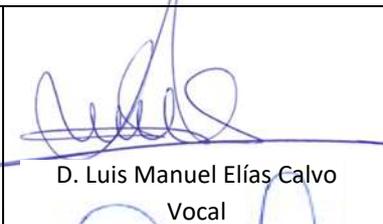
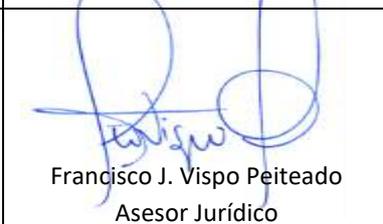
ACUERDOS

PRIMERO.- Informar a los federados de su derecho de comunicar al correo electrónico ftm@ftm.es su número de DNI, a fin de cerciorarse de que no es eliminado del censo electoral por la falta de constancia del mismo a la FTM.

SEGUNDO.- Requerir a la Junta Directiva de la FTM a fin de que incorpore los números de DNI de las personas que ya lo hayan comunicado por medio de recurso al censo provisional aprobado el día 28 de diciembre de 2020, ya sin efecto, en el censo transitorio que habrá de remitir a esta Junta Electoral al término del plazo concedido por la Comisión Jurídica del Deporte.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	